



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**2 de Agosto de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Premio Derechos Humanos

EL PAÍS

Una abogada española, premio Derechos Humanos

ECONOMISTA

La Abogacía internacional premia la labor de una letrada española

EXPANSIÓN

Una abogada española. Premio Derechos Humanos de la IBA

D. Noticias La Ley

Una abogada galardonada con el Premio Derechos Humanos de la IBA

CANARIAS 7

El juez decidirá si los inmigrantes irregulares que delincan son expulsados o cumplen las penas

ABC

El Supremo afirma que educar separados a niños y niñas no es discriminatorio

PAÍS

El TC tramitará cinco recursos contra el Estatut en los próximos meses

LA RAZÓN

Vocales del CGPJ empiezan a “mover” fichas para colocarse en el mundo de la política

EL CONFIDENCIAL

> EL TIEMPO

☀ Despejado ☁ Nubes y claros ☂ Variable ☁ Cubierto ☔ Chubascos

SOL



Sale	Se pone	Barcelona	Sale	Se pone
6.47	21.08		14.52	00.15
7.13	21.29	Madrid	15.14	00.41
7.24	21.55	La Coruña	15.42	00.54
7.24	20.51	Las Palmas	14.36	00.51

LUNA



Sale	Se pone
14.52	00.15
15.14	00.41
15.42	00.54
14.36	00.51

FASE DE LA LUNA



NUEVA	LLENA	CRECIENTE	MENGUANTE
23/8	09/8	02/8	16/8

EL TERMÓMETRO, AYER

40° Murcia
Máxima

13° Guadalajara
Mínima

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Teletempo (INM)	
• España	807170365
• Internacional	807170388
Tráfico (DGT)	900123505

JUEVES



Lluvias
les en e
tas en C
y el inte
Poco r
Tramon

ESPAÑA HOY

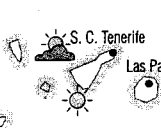
Altas temperaturas en el interior y en el sur

Cielo parcialmente nuboso en el Cantábrico por la mañana, con intervalos en el norte de Galicia y despejado en el sur de esta Comunidad. Lloviznas vespertinas en toda la cornisa cantábrica, más frecuentes en el País Vasco y Cantabria, con tormentas en el Ibérico y en el Pirineo. Nubes bajas a primera hora en el litoral de Alicante, de Murcia y de Almería. Parcialmente nuboso en el norte de Canarias. Casi despejado por la mañana en el resto, aumentando la nubosidad por la tarde, con nubes de evolución en el interior de Valencia. Calor.

Costa	Temp. °C		Direcc.	Viento Km/h
	Max.	Min.		
Andaluza	36	20	V	10-20
Gallega	29	16	N	10-24
Balear	28	20	N	10-15
Cantábrica	26	16	WNW	10-15
Catalana	31	21	NW	20-40
Canaria	26	23	NE	20-40
Murciana	31	22	V	5
Valenciana	33	23	V	5

ESTADO DE LA MAR

Cantábrico: NW 3 a 5; marejada, aumentando a fuerte marejada. Finisterre: NW 3 a 5; marejada, aumentando a fuerte marejada. Cádiz: W 3; marejadilla. Estrecho: W 3; marejadilla. Canarias: NNE 4 a 6; marejada, aumentando. Alborán-Palos: variable 2 a 3; marejadilla. Baleares: variable 2; marejadilla. Menorca: NE 4 a 7; mar gruesa, disminuyendo. León: NW 5 a 8; mar gruesa, disminuyendo a fuerte marejada.



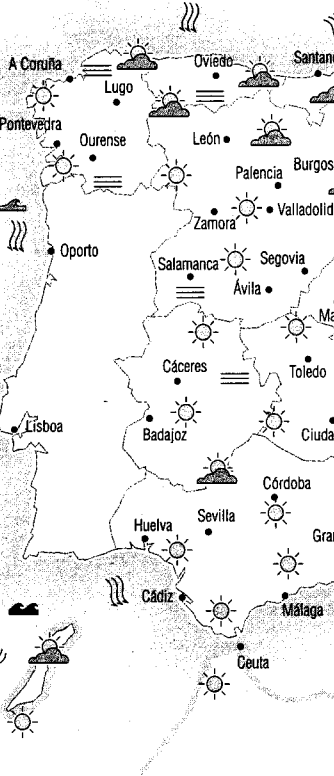
Andaluza	Altura de las Temperaturas del agua °C	
	0,5-2	24
Gallega	0,5-2,5	20
Balear	0,5-1	24
Cantábrica	0,5-1,25	24
Catalana	1,5-4	25
Canaria	1,5-4	22
Murciana	0,5	26
Valenciana	0,5	26

COSTA GALLEGA

Despejado en las Rías Bajas. Poco nuboso en la costa norte, con intervalos parcialmente nubosos en su prelitoral y más nubes y algunas precipitaciones por la tarde, al rolar el viento a componente Norte.

COSTA

Nubosidad
ros haci
bancos
Por la ta
te traer
lluvias a



COSTA CANARIA

Parcialmente nuboso en el norte de Tenerife y de Gran Canaria. Poco nuboso en el resto de las islas y sobre todo en el sur de las de mayor relieve. Fuertes vientos del Noreste.

COSTA

La ause
ral en t
la tarde
sur de s
cho y e
bosida

> VIDA SOCIAL

Premio de Derechos Humanos. La abogada Inés Miranda ha sido galardonada con el Premio Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (IBA), lo que la convierte en la primera letrada española a la que se le concede este galardón. La candidatura de Miranda fue presentada por el Consejo General de la Abogacía (CGAE) por su destacada labor en defensa de los derechos humanos en el territorio no autónomo del Sáhara Occidental, y también por su función como coordinadora de la Misión de Observación de Juristas, creada en 2002 por la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de la Abogacía. Según informa el CGAE, el premio, que está destinado a reconocer la labor de los abogados que han

destacado por su defensa de los derechos humanos en todo el mundo, será recibido por Miranda el próximo mes de septiembre en el marco del congreso que la IBA celebrará en Chicago.— EFE

Cumpleaños. Mañana, día 3 de agosto, cumplen años:

P. D. James, escritora, 86; Óscar Pereiro, ciclista, segundo clasificado en el Tour 2006, 29; Martin Sheen, actor, 66; Juan Antonio Corbalán, ex jugador de baloncesto, 52; Andrés Gimeno, ex tenista, 69; Jack Straw, ex ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido, 60; Adrià Collado, actor, 34; John Landis, actor y director de cine, 56; Mathieu Kassovitz, actor y director de cine, 39; Pablo Ibáñez, futbolista, 25; Juan Carlos Higuero, campeón de España de 1.500 metros, 28.



TENDENCIAS

Una abogada española, premio Derechos Humanos

Inés Miranda ha sido galardonada por la IBA por su labor judicial en el Sáhara occidental

Cristina Arredondo

MADRID. Los españoles apuntan alto. La abogada canaria Inés Miranda Navarro ha sido galardonada con el Premio Derechos Humanos que otorga el Instituto

de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (IBA).

Inés Miranda es la primera abogada española reconocida con este galardón de carácter internacional, que premia la labor de los abogados que han destacado por defender los derechos humanos en todo el mundo. El premio se entregará en septiembre, en el Congreso que la IBA celebrará en Chicago (Estados Unidos).

La candidatura de la letrada Inés

Miranda fue presentada por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que la eligió por su destacada labor en defensa de los derechos humanos en el territorio no autónomo del Sáhara Occidental, y por su trabajo como coordinadora de la Misión de Observación de Juristas, creada en 2002 por la Comisión de Derechos Humanos del CGAE, para asistir a los juicios contra activistas saharauis pro derechos humanos. Miranda ha encabezado esta misión que ya ha emi-

tido ya varios informes denunciando las graves ilegalidades cometidas en los procesos judiciales, así como la vulneración de los derechos humanos de la población saharauí en los Territorios ocupados del Sáhara Occidental. Estos informes han contribuido al indulto de varios presos políticos.

Entre los galardonados en años anteriores, destacan Pheroze Nowrojee (2002), Asma Jahangir (2000), Gani Fawehinmi (1998), Nigeria y Lucy Banda Sichone (1997).

DERECHOS HUMANOS

La abogacía internacional premia la labor de una letrada española

EXPANSIÓN.MADRID

La abogada española Inés Miranda Navarro ha sido galardonada con el Premio Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (IBA, según sus siglas en inglés), que agrupa a más de 160.000 profesionales y a 190 colegios y asociaciones de todo el mundo, según informó ayer el Consejo General de la Abogacía Española.

Inés Miranda es la primera abogada española que recibe este galardón, destinado a premiar la labor de los profesionales que han destacado por su defensa de los derechos humanos en el mundo.

El Consejo General de la Abogacía Española decidió presentar la candidatura de esta letrada canaria por su destacada labor en defensa de los derechos humanos en el territorio no autónomo del Sáhara Occidental, y como coordinadora de la Misión de Observación de Juristas creada en 2002 por la Comisión de Derechos Humanos de la organización colegial para asistir a los juicios contra activistas saharauis pro derechos humanos.

Inés Miranda ha encabezado esta misión que ha emitido ya varios informes denunciando las graves ilegalidades cometidas en los procesos judiciales, así como la vulneración de los derechos humanos de la población saharauí. Estos informes han contribuido al indulto de varios de los presos políticos.

Anteriores premiados

Entre los galardonados en años anteriores con el Premio Derechos Humanos de la IBA destacan Pheroze Nowrojee (2002), por su trabajo en la defensa de casos relacionados con la pena capital y la abolición de la pena de muerte en Kenia y Tanzania, o Asma Jahangir (2000), ponente especial de la ONU en procedimientos de arbitraje, extra judiciales o de sumario, por su trabajo en la promoción y protección de los derechos humanos y por su apoyo a los derechos humanos en Pakistán.

Miranda recibirá su premio en septiembre, durante el Congreso que la IBA celebrará en Chicago.

Una abogada española, Premio Derechos Humanos de la IBA

[01/08/06]

Madrid.- La abogada Inés Miranda ha sido galardonada con el Premio Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (IBA), lo que la convierte en la primera letrada española a la que se le concede este galardón.

Según informa el Consejo General de la Abogacía (CGAE), el premio, que está destinado a premiar la labor de los abogados que han destacado por su defensa de los derechos humanos en todo el mundo, será recibido por Miranda el próximo mes de septiembre en el marco del Congreso que la IBA celebrará en Chicago.

La candidatura de Miranda fue presentada por el CGAE por su destacada labor en defensa de los derechos humanos en el territorio no Autónomo del Sáhara Occidental y también por su función como coordinadora de la Misión de Observación de Juristas, creada en 2002 por la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de la Abogacía.

Como coordinadora de esa misión, Inés Miranda emitió, según el Consejo, varios informes de denuncia de "las graves ilegalidades" cometidas en los procesos judiciales, así como por la vulneración de los derechos humanos de la población saharauí en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

Estos informes de denuncia contribuyeron también, según el Consejo, al indulto de varios de los presos políticos reflejados en ellos. Informó EFE

Una abogada canaria galardonada con el Premio Derechos Humanos IBA

EFE
Las Palmas de Gran Canaria

La abogada canaria Inés Miranda Navarro ha sido galardonada con el Premio Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (IBA), informó hoy el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)

Inés Miranda es la primera abogada española que recibe este galardón, de carácter internacional, destinado a premiar la labor de los abogados que han destacado por su defensa de los derechos humanos en todo el mundo.

El Consejo General de la Abogacía Española decidió presentar la candidatura de Miranda por su destacada labor en defensa de los derechos humanos en el territorio no Autónomo del Sáhara Occidental, y como coordinadora de la Misión de Observación de Juristas creada en 2002 por la Comisión de Derechos Humanos del CGAE para asistir a los juicios contra activistas saharauis pro derechos humanos.

La letrada canaria ha encabezado esta misión que ha emitido ya varios informes denunciando las graves ilegalidades cometidas en los procesos judiciales, así como la vulneración de los derechos humanos de la población saharauí en los territorios del Sáhara Occidental.

Estos informes han contribuido al indulto de varios de los presos políticos reflejados en ellos, indica el Consejero General de la Abogacía Española en una nota.

Entre los galardonados en años anteriores, destacan Pheroze Nowrojee (2002), por su trabajo en la defensa de casos relacionados con la pena capital y la abolición de la pena de muerte en Kenia y Tanzania, y Asma Jahangir (2000), ponente especial de la ONU en procedimientos de arbitraje, extra judiciales o de sumario, por su trabajo en la promoción y protección de los derechos humanos y por su apoyo a los derechos humanos en Pakistán.

También han sido premiados Gani Fawehinmi (1998), por su continua campaña a favor de un Estado de derecho justo en Nigeria; Lucy Banda Sichone (1997), por representar a los miembros desfavorecidos de su localidad en Zambia y por sus actividades de educación cívica, y Saul Lehfreund (1995) por su trabajo en el desarrollo de los derechos humanos de los condenados en corredor de la muerte en el Caribe.

LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL ■ LA INMIGRACIÓN

El juez decidirá si los inmigrantes irregulares que delinchan son expulsados o cumplen las penas

Se aplicará para las condenas inferiores a seis años de cárcel

● Tras la anterior reforma del Código Penal (2003) las personas en situación ilegal que se enfrentaban a penas menores eran expulsadas de forma automática

PABLO MINGOTE

MADRID. La inmigración es otro de los aspectos en los que se centra el proyecto del Gobierno de reformar el Código Penal. Los puntos fundamentales

que se quieren cambiar tiene relación con la expulsión de las personas que, estando de forma irregular en España, cometen un delito. Hasta la reforma de 2003, la expulsión de ciudadanos extranjeros con condenas menores a los seis años de cárcel se aplicaba de forma automática. Desde el Ejecutivo aseguran que esta medida «se ha revelado poco eficaz en la lucha contra la delincuencia», por lo que consideran necesario un cambio al respecto. A partir de que la reforma entre en vigor —toda-

vía debe pasar el trámite parlamentario— serán los jueces los que decidan si los inmigrantes que han delinquido son expulsados o si deben cumplir la pena impuesta en España. Una decisión que tomarán en función de la situación de cada penado.

El que sea el juez el que tome la decisión es reflejo de la voluntad del Gobierno de que haya una flexibilidad a la hora de emitir las sentencias, para que los magistrados puedan tener en cuenta las situaciones y circunstancias personales del individuo cuando quebrantó la ley.

La normativa de la expulsión automática había sido criticada por algunos sectores de la judicatura por su contundencia, así como por considerarla discriminatoria para los españoles con condenas parecidas. Sin embargo, desde el Partido Popular han arrojado las críticas. La portavoz de la Comisión de Interior del PP en el Congreso, Alicia Sánchez Camacho, afirmó que se trata de un «gravísimo error». Los populares consideran que la posibilidad de cumplir condena en España puede suponer un «efecto llamada».

El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, aseguró que los cambios introducidos permitirán que los delincuentes extranjeros no queden impunes, y terminarán con lo que calificó de «barra libre», ya que ahora «lo peor que le puede pasar es la expulsión, incluso si comete delitos graves con violencia».

Expulsión o cumplir condena

Cuando la pena impuesta a un inmigrante irregular sea menor de seis años, el juez podrá decidir entre expulsarlo o que la cumpla en una prisión española. En caso de que se opte por la expulsión, el extranjero no podrá regresar a España en un plazo de tres a

durante años 800.000 trabajadores en situación irregular.

AESCO

Habrà que estudiar cada caso

En América-España Solidaridad y Cooperación creen que es positivo el que el juez vaya a dictar sentencia teniendo en cuenta los casos de forma individual. Esta asociación considera que las circunstancias de cada persona —tales como tener aquí una familia, con hijos o estar solo— deben ser claves para la decisión de si se debe cumplir condena o si se procede a la expulsión.

ASISI

Mejor en España que en otros países

En la Asociación Solidaria Para la Integración Sociolaboral del Inmigrante abordan la reforma desde el punto de vista de que el cumplimiento de penas en otros países sería mucho peor, ya que no se produciría dentro de los límites de la Justicia. Defienden que las penas se impongan contando con la situación personal del delincuente.

LA OPINIÓN DE LAS ASOCIACIONES

ATIME

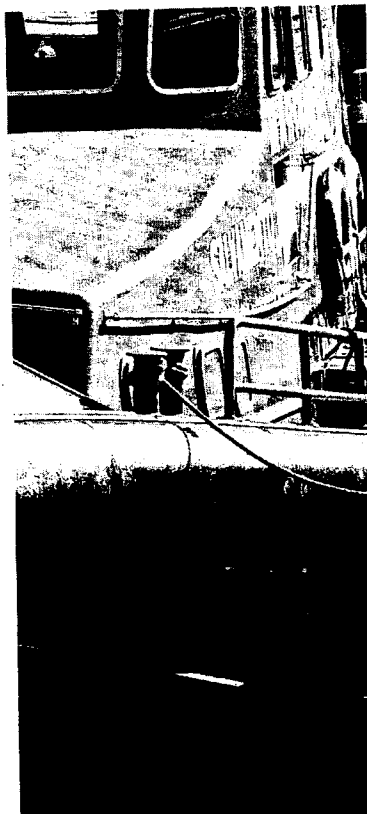
Todos los condenados deben ir a la cárcel

La Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España cree que las personas en situación irregular deben cumplir siempre las penas a las que sean condenados, y no ser expulsados, ya que esto crea una situación de desigualdad con respecto a los inmigrantes que se encuentran de forma legal en nuestro país. Afirman que el principio de igualdad ante la Justicia se tiene que respetar y mantener.

FEDORM

A favor de todo aunque con alguna duda

También desde esta Federación de polacos se considera que la reforma del Código Penal es positiva en lo que a materia de inmigración se refiere, ya que cumplir las penas en España supone un principio de seguridad jurídica. En cuanto a la posibilidad de que se produzca un efecto llamada, desde Fedorm piden que estos asuntos se traten con más rigor. El atractivo de España, a su juicio, reside en haber permitido que hubiera



diez años. En caso de que el extranjero vulnere esta prohibición, cumplirá las penas que tenga pendientes.

Polémicas políticas aparte, las asociaciones de inmigrantes consultadas se muestran a favor de que las penas se cumplan en España, aunque con matices. Así, Miguel Efondra, presidente de Fedorm, que aglutina a ciudadanos polacos, es categórico: «Estoy totalmente de acuerdo. Me parece perfecto que se cumplan las penas, y respecto a que sea en España entiendo que es un principio de seguridad jurídica». Por su parte, Kamal Rahmouni, presidente de la Asociación de trabajadores inmigrantes marroquíes (Atime) cree que «no es un criterio correcto» y que siempre que haya sentencia habría que cumplirla en España. «Si hay una sen-



Casi un centenar más de subsaharianos llegó ayer al puerto tinerfeño de Los Cristianos

Hallan muertos a 28 emigrantes en El Aaiún

MADRID. Los cadáveres de 28 emigrantes fueron hallados ayer a orillas del Atlántico, en la localidad de Blibilat, cerca de El Aaiún, en el Sahara Occidental. Todos eran de procedencia subsahariana y al parecer provenían de dos cayucos que intentaban alcanzar las costas canarias y naufragaron.

Se ha abierto una investigación para aclarar este suceso e intentar localizar a otros emigrantes que también hubieran emprendido este viaje. Al mismo tiempo se están buscando a sus organizadores.

Quien sí logró alcanzar las costas canarias fue una embarcación que arribó al puerto de Los Cristianos, al sur de Tenerife, con 96 subsaharianos a bordo entre los que podrían encontrarse 5 menores y una mujer. Otro cayuco fue avistado por un pesquero español a unas 90 millas al sur de El Hierro y Salvamento Marítimo lo trasladó a la isla. Mientras, en las aguas de Mauritania una patrullera de la Guardia Civil interceptó la pasada madrugada 4 cayucos, con 130 inmigrantes irregulares, que también se dirigían a Canarias.

tencia firme de condena hay que cumplirla, esa es la base fundamental de la Justicia. Las condenas están para cumplirlas sea un inmigrante regular o irregular. Si el juez te ha sentenciado tienes que cumplir la condena, eso no tiene que ver con tu situación, tiene que ver con tu actuación. Si no fuese así se crearía una situación de desigualdad entre los ciudadanos», afirma Rahmouni.

A favor de la medida, sin ambages, se muestra Yolanda Villavicencio, presidenta de Aesco (asociación de cooperación España-América) que considera muy positivo el que el juez tenga en cuenta las circunstancias personales: «Nosotros estamos de acuerdo porque la expulsión debe ser un tema personalizado y valorado socialmente a la luz de los derechos humanos. Hay que mirar cada situación. Conocemos casos de personas que han cometido un delito pero tienen arraigo aquí, tiene familia, hijos españoles, y no se les puede quitar ese derecho a la convivencia en familia. Ahora, en el caso de que la persona no esté arraigada ni posibilidad de reinserción, porque no va a tener ninguna red de apoyo social, está aquí sola, es lógico que la decisión sea que vuelva con su familia y con su entorno. A veces, con la expulsión se ha hecho más perjuicio que beneficio, porque su familia ha quedado acá y finalmente se ha destruido, lo que va en contra de los intereses del menor».

Desde la Fundación Asisi, Alberto Cortés, técnico de proyectos, plantea la cuestión desde otro punto de vista. Considera que la medida es buena «en el caso de países en los que la justicia

Así quedarán los artículos más relevantes tras la modificación

Artículo 89

1. Las penas privativas de libertad inferiores a seis años a un extranjero no residente legalmente en España podrán ser sustituidas en la sentencia o en auto motivado posterior, previa audiencia del Ministerio Fiscal, por su expulsión del territorio nacional.

2. El extranjero no podrá regresar a España en un plazo de tres a diez años, contados desde la fecha de su expulsión, atendidas la duración de la pena sustituida y las circunstancias personales del penado.

3. La expulsión llevará consigo el archivo de cualquier procedimiento administrativo que tuviera por objeto la autorización para residir en España.

4. Si el extranjero expulsado regresara a España antes de transcurrir el período de tiempo establecido judicialmente, cumplirá las penas que fueron sustituidas. No obstante, si fuera sorprendido

en la frontera, será devuelto por la autoridad gubernativa, empezando a computarse de nuevo el plazo de prohibición de entrada en su integridad.

5. Los Jueces y Tribunales, a instancia del Ministerio Fiscal y previa audiencia del penado, podrán acordar en sentencia o durante su ejecución, la expulsión del territorio nacional del extranjero no residente legalmente en España que hubiera de cumplir o estuviera cumpliendo cualquier pena privativa de libertad, para el caso de que hubiera accedido al tercer grado penitenciario o cumplido las tres cuartas partes de la condena.

Artículo 108

1. Si el sujeto fuere extranjero no residente legalmente en España el Juez o Tribunal podrá acordar, previa audiencia de aquél y del Ministerio Fiscal, la expulsión del territorio nacional como sustitutiva de las medidas de seguridad privativas de libertad que le sean aplicables. La expulsión así acordada llevará consigo el archivo de cualquier procedimiento administrativo que tuviera por objeto la autorización para residir o trabajar en España.

El extranjero penado que vulnere la prohibición de regreso a España tendrá que ingresar en la cárcel

no vela por los derechos humanos. Hay que tener en cuenta que en un gran número de países de procedencia de los inmigrantes las condiciones penitenciarias son lamentables. En ese

sentido está bien que cumplan en España. Hay que valorar cada caso porque hay muchos tipos de delitos. Antes se expulsaba a todo el que delinqua, pero conocemos casos en los que no se cumplieran. Son situaciones que se han dado tanto con el PSOE como con el PP, es un fallo en la cuestión judicial».

«Efecto llamada»

El supuesto «efecto llamada» que se creará con la modificación del Código

Penal, según el PP, no ha gustado entre las asociaciones y federaciones de inmigrantes.

La mayor crítica la hace Miguel Efonta: «Lo que va a ocurrir es que se le va a acabar denominando "efecto llamada" a la compra de una lechuga. Realmente un "efecto llamada" ha sido tener a 800.000 inmigrantes sin papeles cerca de cinco años, y consentir que los empresarios contraten a todas esas personas y desde luego que no hubiese ningún tipo de regularización que mantuviese el mercado en situaciones de legalidad. Entiendo que cuando se habla de este supuesto efecto hay que demostrar un poco de rigor».

En Asis tampoco comparten ese pronóstico «porque ningún inmigrante va a poner su libertad en juego para quedarse en otro país que no sea el suyo. Las condiciones de las cárceles, bien sea en España, Estados Unidos o en Gran Bretaña, no son para nada buenas. No creo que se produzca el "efecto llamada", esto es parte del actual enfrentamiento que hay entre los partidos políticos».

La presidenta de la Fundación Aesco, Yolanda Villavicencio, asegura que «el tema de asociar la inmigración a la delincuencia no es correcto porque la gran mayoría es gente muy trabajadora, que pasa muchas horas en el trabajo, que contribuye a la riqueza de los sectores económicos. Nos parece que hablar de "efecto llamada" es una equivocación porque realmente los delincuentes entran de forma mucho más fácil que los que vienen a trabajar o a visitar a los familiares que tengan asentados acá».

El Supremo afirma que educar separados a niños y niñas no es discriminatorio

El fallo abre la puerta a la subvención de colegios que defienden la enseñanza diferenciada

JAVIER CUARTAS, Oviedo
La separación de sexos en las aulas no supone una discriminación y, por tanto, esa práctica, habitual en algunos colegios religiosos, en particular en los del Opus Dei, es compati-

ble con la financiación pública de estos centros mediante el sistema de conciertos educativos. Así lo asegura el Tribunal Supremo, que desestima el recurso presentado por UGT por las subvenciones concedidas a tres

colegios asturianos del grupo Fomento de Centros de Enseñanza. "No se puede asociar la enseñanza separada con la discriminación por razón de sexo", afirma. El sindicato estudia recurrir al Constitucional.

La Audiencia Nacional ya había dado la razón a los colegios de Fomento, y ahora una sentencia del Supremo, de la que ayer se hizo eco *La Nueva España*, de Oviedo, ratifica la resolución. "Que ese tipo de enseñanza es lícito no se discute", afirma el tribunal, y agrega que "tampoco hay norma expresa que prohíba el sostenimiento público de centros que la practiquen".

El fallo recuerda que la Convención internacional para la lucha contra las discriminaciones en el ámbito de la educación considera que "la enseñanza separada no discrimina por razón de sexo" y apunta que "la enseñanza mixta es un medio, no el único, de promover la eliminación de la desigualdad por razón de sexo", por lo que entiende que "las normas internacionales dejan abierta la cuestión".

La sección séptima de la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal falla así un recurso de casación planteado en 2000 por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT de Asturias contra la posibilidad de que continúen acogiéndose a los conciertos educativos tres centros de enseñanza del grupo Fomento, vinculado al Opus Dei. Los colegios son los de Valmayor, de

Gijón, (femenino en todos los tramos educativos menos en la educación infantil); Los Robles, de Llanera, (masculino) y el Peñaubiña, de Latores, en Oviedo, (femenino), que no practican la coeducación entre sexos.

El responsable de FETE-UGT de Asturias, Daniel Rodríguez, señaló que el sindicato está estudiando presentar un recurso al Tribunal Constitucional. El sindicato argumenta

que "los conciertos nacieron para atender necesidades educativas y cualquier centro, cuando solicita el concierto, debe asumir esos requisitos". "Consideramos que los centros que hacen planteamientos segregadores, dividiendo a los niños y a las niñas, no deben ser concertados. Y esto nada tiene que ver con la libertad de creación de centros, sino con la gratuidad de la enseñanza", añade.

La sentencia asume también

la posición de la Abogacía del Estado, favorable a desestimar el recurso de UGT, y según la cual "el hecho de que la enseñanza obligatoria que se imparte en los centros públicos sea mixta no significa que deba serlo también en todos los centros educativos". "Se trata de una opción que no puede ser impuesta. Especialmente cuando la Constitución reconoce a los padres el derecho de elegir la educación que desean para sus hijos, garantiza la libertad de creación de centros docentes y ampara el derecho de los titulares de centros privados a definir su carácter", agrega la abogacía.

El Supremo recoge también los argumentos de la sentencia emitida con anterioridad por la Audiencia Nacional, y según la cual "el mero hecho de que se enseñe sólo a niños o a niñas no es en sí mismo discriminatorio por razón de sexo, siempre que los padres o tutores puedan elegir, en un entorno gratuito de la enseñanza, entre los centros existentes en un determinado territorio".

Responsables de los colegios de Fomento en Asturias aseguraron ayer que su sistema es "una opción educativa más" y que el modelo no entraña ninguna discriminación entre niños y niñas en las aulas.

La LOE no lo recoge

J. A. A., Madrid
La Ley Orgánica de Educación (LOE), aprobada el pasado mes de abril, dice textualmente, en el capítulo que habla de la admisión de alumnos en centros públicos y concertados: "En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión [...]". Pero la sentencia del Tribunal Supremo no conside-

ra la separación por sexos discriminación, y la LOE no hace ninguna referencia expresa a la incompatibilidad de los conciertos con la educación diferenciada.

En España —a falta de una cifra oficial del Ministerio de Educación— existen "entre 120 y 150" centros de este tipo, según la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CE-

CE), que señala, además, que el 80% es concertado.

Asturias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, País Vasco, Galicia, Navarra, la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana y La Rioja son las autonomías, según CC OO, en las que se subvenciona a este tipo de centros. La mayoría de ellos están ligados a la Iglesia católica.

O.J.D.: 140.088 E.G.M.: 428.000

El Constitucional tramitará cinco recursos contra el Estatut en los próximos meses

R. N.

Madrid- El Tribunal Constitucional (TC) deberá tramitar en los próximos meses cinco recursos de inconstitucionalidad contra el nuevo Estatuto de Cataluña, entre ellos, los que presentarán los gobiernos de tres comunidades autónomas: Aragón, Comunidad Valenciana y La Rioja. La cifra podría ascender a seis si el Ejecutivo de Castilla-La Mancha decide interponer otro recurso, en concreto contra el modelo de financiación que refleja el nuevo Estatuto catalán.

Ese texto aún no ha entrado en vigor —lo hará el próximo 9 de agosto—, pero, a pesar de que ha sido aprobado en las Cortes Generales y de que el referéndum en Cataluña se saldó con un resultado favorable, ni la polémica ni los enfrentamientos entre partidos, o entre comunidades autónomas, parece abandonarle.

El PP fue el primero, el lunes, en presentar su recurso de inconstitucionalidad, un documento de 451 folios que impugna prácticamente la totalidad del contenido, desde el preámbulo a 114 de los 223 artículos que completan el texto. Los populares alegan que el Estatut es una «Constitución paralela» que rompe la libertad y la igualdad entre los españoles.

Sus argumentos en contra se centran en el uso del término «nación», en lo que consideran una imposición del catalán, en la configuración de un poder judicial propio, en la atribución de una serie de competencias que prácticamente neutraliza al Estado en el territorio y en la definición de un modelo de financiación que sembrará desigualdades entre las comunidades autónomas.

Vocales del CGPJ empiezan a 'mover' ficha para colocarse en el mundo de la política

@B. Mec

Miércoles, 02 de agosto de 2006



Montserrat Comas.

Son muchos los jueces y **juristas de reconocido prestigio** que han comenzado su campaña para salir elegidos en la próxima renovación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Mientras tanto, los actuales vocales del Consejo van preparando su salida hacia sus anteriores destinos.

Sin embargo, fuentes cercanas al CGPJ aseguran que algunos están realizando movimientos para tratar de colocarse en el mundo de la política. "Hay algunos que les gusta más el tema de la política que a otros y es lógico que comiencen a buscar alguna ubicación de perfil más político", explican estas fuentes.

En el actual panorama, tienen más fácil acceso a algún puesto de confianza los vocales de la minoría progresista que los que forman parte de la mayoría conservadora. "Los que han sido propuestos por el Partido Popular tienen más complicada ubicación ya que, salvo en la Comunidad de Madrid, actualmente no tienen muchos puestos que ofrecer", explican otras fuentes consultadas.

En el bloque conservador, los rumores apuntan a que **Enrique López**, actual portavoz del CGPJ, tendrá 'cargo político' tras dejar el Consejo. En el otro bando, **Montserrat Comas** y **Juan Carlos Campo** son los que más suenan para coger esta nueva vía como carrera profesional.

En teoría, al terminar su mandato, los vocales del Consejo vuelven a sus puestos de origen. En el caso de los jueces, recuperan la plaza cuya titularidad poseían a no ser que, como López o Comas, quisiesen lanzarse al albero de la política.

"Pasar por el CGPJ distorsiona la vida profesional"

Los juristas de reconocido prestigio aprovecharán el mes de agosto para meditar los pasos que van a dar tras su salida. Aunque no hacen ascos a un posible nombramiento político, esa hipotética circunstancia no se encuentra entre sus prioridades. "No puedo decir de este agua no beberé", asegura **Luis Aguiar**, "pero, en principio volveré a la Universidad Carlos III, donde tengo mi plaza de catedrático de derecho Constitucional". De hecho, Aguiar suena para una futura plaza en el Tribunal Constitucional. El vocal explica que no sabe que diría ante ese ofrecimiento pero sí tiene claro que no va a hacer campaña para lograrlo.

De similar argumentación es **Javier Laorden**. El socio del bufete Cuatrecasas sabe que tiene su puesto en el despacho, pero explica que "pasar por el CGPJ distorsiona la vida profesional de los vocales". Y lo ejemplifica con el caso de un abogado que, después de cinco años en el Consejo, tiene que ponerse al día de legislación y jurisprudencia de su materia. Aunque, en principio, volverá al

bufete, Laorden sabe que el PP podría pedirle su ayuda en algún asunto y él no descarta acudir a la petición si esta se produce.

Además de Aguiar, Laorden y **José Antonio Alonso** (otro de los juristas de reconocido prestigio y que ahora es ministro de Defensa) están los vocales **María Ángeles García** (fiscal del Tribunal Supremo), **Faustino Gutiérrez-Alviz** (catedrático de derecho Procesal), **Josep Alfons López-Tena** (notario), **Félix Pantoja** (fiscal) y **Carlos Ríos** (abogado del bufete Llorens-Díaz de Aguilar).

EN LA SESIÓN RECOMENDADOS